



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XV

Lunes, 28 de abril de 1997

Número 54

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 17 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso-oposición para la constitución de una lista de reserva, en la categoría de Operador de Ordenador a fin de cubrir mediante contratación laboral temporal, posibles vacantes en este Departamento localizadas en la isla de Tenerife.

Página 4328

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de la Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 1.314/95, interpuesto por D. Inocencio Esteban Teba contra la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, versando sobre la impugnación de la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes de los diferentes Cuerpos de Enseñanzas Medias, convocado por Orden de 10 de octubre de 1994.

Página 4333

#### Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

Resolución de 14 de abril de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 22 de abril de 1996, y se les adjudica plaza de forma provisional y durante la realización del periodo de prácticas.

Página 4334

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Vicepresidencia del Gobierno

Orden de 17 de abril de 1997, por la que se convoca concurso para la concesión de becas para la preparación de oposiciones para el acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, así como a los Cuerpos de Médicos Forenses y Secretarios de la Administración de Justicia.

Página 4336



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia y  
Relaciones Institucionales

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8.  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Arrieta, s/n.  
Tfno.: (928) 45.50.48. Fax: (928) 45.50.17  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 12.480 ptas.  
Semestre: 7.340 ptas.  
Trimestre: 4.280 ptas.  
Precio ejemplar: 125 ptas.

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 24 de julio de 1995, por la que se autoriza al Centro docente Centro de Enseñanzas Norteamericano, de Tafira Alta (Las Palmas de Gran Canaria), a impartir las enseñanzas del sistema educativo norteamericano a alumnos españoles y extranjeros.

Página 4342

**Consejería de Industria y Comercio**

Resolución de 24 de marzo de 1997, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se autoriza la delegación para realizar determinadas inspecciones a las empresas concesionarias de servicio de Inspección Técnica de Vehículos.

Página 4342

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Resolución de 12 de marzo de 1997, de la Viceconsejería de Infraestructuras, de acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad en la edificación.

Página 4343

**Consejería de Política Territorial**

Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente el Plan Parcial La Cerquita, promovido por la Corporación Local, término municipal de Antigua (Fuerteventura).

Página 4344

Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 16 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en la reducción en dos metros del ancho del vial de la calle Profesora Concha Romero, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).

Página 4345

Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 23 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en homogeneizar el ancho de la calle Pérez Galdós, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).

Página 4346

Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 24 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en reducir a trece metros el ancho de la calle Antonio Benítez Galindo, en el tramo comprendido entre la Avenida de América y la calle Bagacera, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).

Página 4346

Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 26 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en el reconocimiento gráfico de un paso peatonal existente (calle Palilla), en la zona de La Montañeta, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).

Página 4347

Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 28 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en reducir a ocho metros el ancho de la calle Llano de la Cruz, en el tramo comprendido entre la Avenida de América y la calle Bailén, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).

Página 4348

Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 32 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en suprimir la calle José Suárez Martín, en su tramo entre la calle La Tarifa y calle Roque Nublo, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).

Página 4348

- Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 40 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en el cambio de clasificación de 11.500 m<sup>2</sup> de suelo rústico de protección, en la zona de El Puente, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria). Página 4349
- Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 41 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, en el tramo comprendido entre las calles José Suárez Martín y Párroco José Pérez R., promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria). Página 4349
- Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 43 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en la ampliación del ancho de la calle Calvario, en la zona de El Sequero, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria). Página 4350
- Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 45 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en variar la alineación aumentando la sección de la calle existente perpendicular al acceso al Pabellón Municipal en Cuesta Caballero, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria). Página 4350
- Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 46 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en la modificación de la alineación de fachada de la calle Maninidra, en El Sequero, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria). Página 4351
- Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales**
- Orden de 23 de abril de 1997, por la que se revoca la delegación de competencia conferida al Viceconsejero de Relaciones Institucionales para la concesión de ayudas específicas de carácter humanitario a emigrantes canarios en el exterior. Página 4352
- Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)- Resolución de 15 de abril de 1997, del Director, por la que se convoca un Curso de Formación para funcionarios en prácticas del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 22 de abril de 1996. Página 4352
- Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)- Resolución de 23 de abril de 1997, del Director, por la que se convocan unas Jornadas sobre la Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. Página 4354

#### IV. ANUNCIOS

##### *Otros anuncios*

##### **Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

- Instituto Canario de la Mujer.- Resolución de 14 de abril de 1997, de la Directora, por la que se dispone la publicación de las subvenciones específicas concedidas por el Instituto Canario de la Mujer durante el cuarto trimestre de 1996. Página 4357

##### *Administración Local*

##### **Ayuntamiento de Agüimes (Gran Canaria)**

- Edicto de 25 de marzo de 1997, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de Temisas. Página 4360

**Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria)**

Corrección de errores del anuncio de 2 de abril de 1997, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización La Solana (B.O.C. nº 48, de 14.4.97).

Página 4360

**Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife)**

Anuncio de 19 de marzo de 1997, relativo a las bases de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo C, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante concurso-oposición.

Página 4360

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL***Oposiciones y concursos***Consejería de Economía y Hacienda**

**465** *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso-oposición para la constitución de una lista de reserva, en la categoría de Operador de Ordenador a fin de cubrir mediante contratación laboral temporal, posibles vacantes en este Departamento localizadas en la isla de Tenerife.*

El artículo 9 del Decreto 99/1992, de 11 de junio, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece la necesidad de realizar por convocatoria pública la selección del personal laboral temporal, con arreglo a los principios de igualdad, publicidad, libre concurrencia, mérito y capacidad.

Vistos los informes de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General del Servicio Jurídico.

De conformidad con el artículo 7 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, visto el informe del Comité de Empresa de la provincia de Santa Cruz de Tenerife de este Departamento.

En uso de las atribuciones conferidas a la Secretaría General Técnica por el artículo 18.2 del Decreto 338/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda,

**RESUELVO:**

Primero.- Convocar concurso-oposición para la constitución de una lista de reserva en la categoría de Operador de Ordenador, a fin de cubrir, mediante con-

tratación laboral temporal, posibles vacantes en este Departamento de urgente provisión, que se produzcan en la isla de Tenerife.

En lo no previsto en la presente Resolución, que tendrá la consideración de bases de la convocatoria, se aplicará la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el Decreto 63/1985, de 15 de marzo, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Las personas que se contraten quedarán sometidas al periodo de prueba que señala el artículo 14 del citado Convenio Colectivo, siempre y cuando no hayan prestado servicios en la misma categoría en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuyo caso quedan exentos del citado periodo de prueba (artº. 14.1, párrafo 3º del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/1995, de 24 de marzo). Asimismo estarán sujetas a las incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones legales y reglamentarias en esta materia.

Tercero.- Contra esta Resolución que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, previa comunicación a esta Consejería de la interposición, según lo prevé el artículo 110.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que estime interponer.

**BASES**

Primera.- Requisitos de los participantes.

Para poder participar en el concurso-oposición, los interesados habrán de reunir los siguientes requi-

sitos, con referencia al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Ser ciudadano español de conformidad con las leyes vigentes.

b) Tener 18 años cumplidos.

c) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse separado ni despedido por expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

e) Disponer, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente y tarjeta de demandante o mejora de empleo en la Oficina de Empleo del INEM.

#### Segunda.- Acreditación de requisitos.

Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán al momento de presentación de la solicitud para participar en las pruebas selectivas de la forma que se indica a continuación, y de no hacerlo, se perderán todos los derechos derivados de la selección:

a) y b) Fotocopia compulsada del D.N.I.

c) y d) Declaración responsable.

e) Fotocopia de titulación académica (original o fotocopia compulsada) y fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda o mejora de empleo.

#### Tercera.- Presentación de instancias.

Para poder participar en el concurso-oposición, los interesados habrán de presentar instancia ajustada al modelo que se inserta como anexo I de la presente Resolución y currículum vitae según modelo que se inserta como anexo II, acompañada de los documentos acreditativos de reunir los requisitos a que se refiere el apartado primero de esta Resolución.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de las instancias se podrán realizar en el Registro del Departamento, sito en la Plaza Santo Domingo, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarta.- Lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En el plazo de veinte días hábiles siguientes a la fecha máxima de recepción de instancias se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de este Departamento la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se expresará la causa de la exclusión de estos últimos, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de los defectos. Dentro del plazo de quince días siguientes al de la finalización de este último se publicará en el tablón de anuncios antes señalado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la indicación de lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas, debiendo comparecer los aspirantes provistos de su D.N.I.

#### Quinta.- Tribunal Calificador.

Se constituirá un Tribunal Calificador que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente:

- Titular: Ilmo. Sr. D. José Rafael Díaz Martínez, Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda.

- Suplente: Ilmo. Sr. D. Javier González Ortiz, Director General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda.

- Vocal-Secretario:

- Titular: Dña. Montserrat Oramas Guimbernát, Jefe de Sección de la Unidad de Coordinación en Tenerife.

- Suplente: Dña. Carmen Martínez González, Jefe de Negociado de Personal.

- Vocales en representación de la Dirección General de la Función Pública:

- Titular: D. Juan Manuel González Jáber, Director del Servicio de Informática.

- Suplente: D. Eusebio Barroso Amador, Técnico de Sistemas del Servicio de Informática.

- Vocales en representación del Comité de Empresa:

- Titular: D. Roberto Bethencourt Pedrero, Jefe de Operaciones.

- Suplente: D. Pablo Fernández Hernández, Operador de Ordenador.

- Titular: D. José Ricardo Cómez González, Técnico de Sistemas del Servicio de Informática.

- Suplente: Dña. Elisabeth Moreau Faria, Programadora.

Para la válida constitución del órgano de selección, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdo, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que correspondan según la normativa vigente en el momento de celebración del proceso selectivo. El máximo de asistencias será de diez, de conformidad con la redacción dada al artº. 32.4 del Decreto 124/1990, de 29 de junio, de indemnizaciones por razón del servicio, por el Decreto 197/1993, de 24 de junio.

La Secretaría General Técnica del Departamento podrá designar el personal necesario para colaborar en las tareas extraordinarias de carácter administrativo precisas para el desarrollo del proceso selectivo, quienes percibirán las indemnizaciones por razón de servicio que les corresponda cuando sus tareas se realicen fuera de la jornada de trabajo.

Sexta.- Desarrollo del sistema selectivo.

Constará de dos fases:

1ª) Fase de oposición

a) Prueba teórica:

Realización de un cuestionario tipo test relativo a:

- Informática básica.

- Lenguajes de JCL de sistemas MSP, MVS y compatibles.

- Instalación y configuración de productos de Ofimática.

- Conocimientos básicos de redes, preferentemente Red Novell Netware 3.1X y 4.X en MSDOS y Windows 3.1X.

Dicha prueba será acorde con las funciones de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

Tendrá una puntuación máxima de 3 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 1,5 puntos para superarla, siendo por tanto eliminados del proceso selectivo los aspirantes que obtengan una puntuación inferior.

b) Prueba práctica:

Sólo serán convocados a esta prueba los aspirantes que hayan superado la prueba teórica.

Dicha prueba consistirá en el desarrollo de un tema práctico referente a las funciones básicas de operador de ordenadores que se relacionan a continuación:

- Realizar la operación de los sistemas informáticos y de las aplicaciones definidas por los Técnicos del Sistema, Analistas y Programadores.

- Supervisar la entrada de trabajo para que se ejecute en las fechas previstas.

- Realizar las actividades de mantenimiento de los equipos y periféricos, controlando sus averías y avisando al Servicio Técnico en su caso.

- Interpretar los mensajes de salida del sistema y cadenas que se estén ejecutando de acuerdo con las instrucciones recibidas.

- Realizar las operaciones de mantenimiento de los periféricos a nivel de limpieza de unidades, soportes, revisión de entintados, etc.

- Traslado de los soportes y el material fungible según normas establecidas.

- Controlar correctamente la distribución y almacenamiento.

- Supervisar y ejecutar los mensajes de consola.

- Supervisar el rendimiento de los sistemas mediante la consola maestra.

- Realizar cuantas actividades le son encomendadas en relación a la misión del puesto.

Tendrá una puntuación máxima de 3 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 1,5 puntos para superarla, siendo por tanto eliminados del proceso selectivo los aspirantes que obtengan una puntuación inferior.

c) Entrevista con los candidatos para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos: máximo 2 puntos.

Sólo serán convocados a esta entrevista los aspirantes que hayan superado la prueba práctica.

## 2ª) Fase de concurso:

Se valorará la experiencia laboral dentro de la categoría profesional:

a) Experiencia profesional relacionada con los entornos informáticos de esta Consejería: (S. O. MSP (MVS compatibles), Red de área local ETHERNET, WINDOWS.

- En la Administración Pública: máximo 2 puntos.  
(0,056 puntos por mes completo trabajado)

- Fuera del ámbito de la Administración Pública: máximo 1 punto.

(0,028 puntos por mes completo trabajado)

b) Cursos de perfeccionamiento o especialización relacionados con las funciones del puesto a ocupar: máximo 2 puntos.

Los cursos deberán ser justificados mediante la aportación de los certificados correspondientes, acompañados de la acreditación de número de horas de que constan.

La puntuación se realizará de la siguiente forma:

- 0,01 puntos por hora de duración.

- 0,05 puntos por curso, en caso de no constar el número de horas.

Séptima.- Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el acta.

Octava.- El Tribunal de Selección propondrá para su inclusión en la lista de reserva a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, quienes podrán ser contratados si terminado dicho proceso se considera necesaria la cobertura de aquellas plazas dotadas presupuestariamente.

La puntuación total de los aspirantes, a efectos de elaborar la lista de reserva, será la suma de la puntuación de la fase de oposición y de la fase de concurso.

Novena.- Publicación de listas y otras comunicaciones del Tribunal.

La relación de solicitudes admitidas, las de aspirantes que resulten seleccionados y la lista de reserva que se apruebe, así como otras comunicaciones que procedan, se publicarán en los tablones de anuncios de las dependencias de esta Consejería indicadas en la base 4ª de esta convocatoria, y servirá de citación al personal seleccionado para que presente la documentación en los plazos que se señalen.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, José Rafael Díaz Martínez.

## A N E X O I

## MODELO DE INSTANCIA

APELLIDOS Y NOMBRE: .....
Nº D.N.I.: .....
DOMICILIO: .....

## EXPONE

Que habiéndose convocado, por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 17 de abril de 1997, pruebas selectivas para constitución de una lista de reserva en la categoría de Operador de Ordenador (isla de Tenerife).

OPERADOR DE ORDENADOR (grupo IV)

## SOLICITA:

Ser admitido/a a las pruebas selectivas de referencia

(Lugar, fecha y firma).

ILMO SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

FOTOGRAFÍA
------------

## A N E X O II

## MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

APELLIDOS Y NOMBRE: .....
LUGAR DE NACIMIENTO: .....
DOMICILIO: .....
NACIONALIDAD: ..... D.N.I./PASAPORTE: .....

## DATOS ACADÉMICOS

## ESTUDIOS MEDIOS

TÍTULO DE BACHILLER SUPERIOR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO O EQUIVALENTE.

Tipo, lugar, fecha de terminación

## DATOS PROFESIONALES

Enumere los tres últimos trabajos, del más moderno al más antiguo, indicando empresa, cargo ocupado, principales ocupaciones, duración del empleo y motivo del cambio.

1.

2.

3.

## CURSOS REALIZADOS

Tipo, lugar de realización, fecha, número de horas, impartido por

1.

2.

3.

4.

OBSERVACIONES: se deberá aportar fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas y/o certificaciones de los cursos y de las calificaciones académicas, así como de los contratos de trabajo y/o certificaciones de empresas que acrediten su experiencia.

(Lugar, fecha y firma).

**Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**466** *ORDEN de 21 de marzo de 1997, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de la Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 1.314/95, interpuesto por D. Inocencio Esteban Teba contra la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, versando sobre la impugnación de la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes de los diferentes Cuerpos de Enseñanzas Medias, convocado por Orden de 10 de octubre de 1994.*

Vista la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 15 de enero de 1997, recaída en el recurso nº 1.314/95, seguido a instancia de D. Inocencio Esteban Teba, versando sobre la impugnación de la adjudicación definitiva del concurso de traslados de funcionarios docentes de los diferentes Cuerpos de Enseñanzas Medias, convocado por Orden de 10 de octubre de 1994.

Vista la Orden de 17 de marzo de 1997, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

En su virtud, esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado,

ACUERDA:

Primero.- Dejar sin efectos la adjudicación de destino definitivo, a D. Inocencio Esteban Teba, mediante Orden de 8 de junio de 1995 (B.O.C. de 3 de julio), en el I.E.S. César Manrique.

Segundo.- Considerar al interesado en situación de expectativa de destinos desde el 1 octubre de 1995. Esta es la situación administrativa desde la que participa D. Inocencio Esteban Teba en el concurso de traslados convocado por Orden de 17 de octubre de 1996 (B.O.C. de 25), el cual se encuentra en estos momentos en fase de resolución provisional.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de marzo de 1997.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Mendoza Cabrera.

**Consejería de Presidencia  
y Relaciones Institucionales**

**467** *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 22 de abril de 1996, y se les adjudica plaza de forma provisional y durante la realización del periodo de prácticas.*

Vista la documentación a que se refiere la base 12.2 de la mencionada convocatoria aportada por los aspirantes seleccionados, el orden de puntuación obtenida y la preferencia en su momento manifestada, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la base 12.2 y en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas,

RESUELVE:

Primero: nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los aspirantes seleccionados que se relacionan en el anexo I.

Segundo: asignar al personal seleccionado, de forma provisional y durante la realización del periodo de prácticas, las plazas que se relacionan en el anexo II.

Tercero: convocar a los funcionarios en prácticas para la asistencia obligatoria al Curso de Formación de 40 horas lectivas, organizado por el Instituto Canario de Administración Pública, que comenzará el primer lunes siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, decayendo en su derecho quienes no se incorporen en el plazo señalado, salvo que medie solicitud y concesión de prórroga justificada.

Cuarto: durante el periodo de prácticas, los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas percibirán las retribuciones determinadas por las disposiciones en vigor y estarán sujetos, en todo caso, al régimen de incompatibilidades y deberes de los funcionarios, así como al régimen disciplinario de los mismos.

Quinto: de acuerdo con la base 13 de la citada convocatoria, los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas verán condicionado el acceso definitivo al Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente a la superación del periodo de prácticas que tendrá una duración de cincuenta (50) días naturales. Al término de dicho periodo, los aspirantes habrán de obtener una valoración de apto o no apto, para lo que se tomará como referencia el informe que haya emitido la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente. Los aspirantes que no superen el Curso de Formación y el periodo de prácticas, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y a propuesta del órgano responsable de la evaluación del Curso de Formación y del periodo de prácticas.

Sexto: conceder una prórroga a D. Alfredo Manuel Bermúdez Ferrer y D. Elías Pablo Torres Mesa en la realización del periodo de prácticas, que deberán realizar una vez finalicen la prestación social sustitutoria.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, previa comunicación a este Centro Directivo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 1997.-  
El Director General de la Función Pública, Francisco Javier López de Vicuña y Artola.

## ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº D.N.I.	Nº R. PERSONAL	
MONROY BOLAÑOS, JUAN ALBERTO	42.832.065	42.832.065	SC521
HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, GUSTAVO A.	43.813.510	43.813.510	SC521
BERMÚDEZ FERRER, ALFREDO M.	45.529.288	45.529.288	SC521
HERVÁS PERDOMO, JUAN JOSÉ	43.780.102	43.780.102	SC521
SANTANA ÁLVAREZ, FRANCISCO J.	42.805.772	42.805.772	SC521
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, RAÚL	42.169.920	42.169.920	SC521
CASTRO DEL PINO, JOSÉ ÁNGEL	43.776.743	43.776.743	SC521
RODRÍGUEZ CÁCERES, ANDRÉS E.	43.756.021	43.756.021	SC521
SÁNCHEZ ARIAS, VÍCTOR	45.280.959	45.280.959	SC521
BRITO JIMÉNEZ, ISIDRO	42.171.086	42.171.086	SC521
HERNÁNDEZ ROIG, SERGIO M.	43.786.637	43.786.637	SC521
SOL CARRIÓN, JAVIER	42.839.961	42.839.961	SC521
CASTILLA SANTOS, MARCOS	43.360.488	43.360.488	SC521
MARTÍNEZ ALBILLO, JUAN IGNACIO	30.579.673	30.579.673	SC521
ACOSTA ORDUÑA, JOSÉ DANIEL	42.097.562	42.097.562	SC521
MELIÁN FALCÓN, JOSÉ JUSTO	52.840.584	52.840.584	SC521
TORRES MESA, ELÍAS PABLO	43.785.335	43.785.335	SC521
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, RAFAEL F.	42.833.615	42.833.615	SC521
SÁNCHEZ MARTÍN, CRISTINA	42.179.701	42.179.701	SC521
RUFINO GARCÍA, MIGUEL DE LOS S.	43.790.879	43.790.879	SC521

## ANEXO II

CONSEJERÍA: Política Territorial y Medio Ambiente.  
CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Medio Ambiente.

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R.P.T.
MONROY BOLAÑOS, JUAN ALBERTO	1204080008
HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, GUSTO A.	1204150034
BERMÚDEZ FERRER, ALFREDO M.	1204070007
HERVÁS PERDOMO, JUAN JOSÉ	1204150037
SANTANA ÁLVAREZ, FRANCISCO J.	1204110020
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, RAÚL	1204140018
CASTRO DEL PINO, JOSÉ ÁNGEL	1204070008
RODRÍGUEZ CÁCERES, ANDRÉS E.	1204080009
SÁNCHEZ ARIAS, VÍCTOR	1204070009
BRITO JIMÉNEZ, ISIDRO	1204140019
HERNÁNDEZ ROIG, SERGIO M.	1204140015
SOL CARRIÓN, JAVIER	1204080010
CASTILLA SANTOS, MARCOS	1204140020
MARTÍNEZ ALBILLO, JUAN IGNACIO	1204100007
ACOSTA ORDUÑA, JOSÉ DANIEL	1204120012
MELIÁN FALCÓN, JOSÉ JUSTO	1204100010
TORRES MESA, ELÍAS PABLO	1204140029
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, RAFAEL F.	1204140025
SÁNCHEZ MARTÍN, CRISTINA	1204140030
RUFINO GARCÍA, MIGUEL DE LOS S.	1204100011

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Vicepresidencia del Gobierno

**468** *ORDEN de 17 de abril de 1997, por la que se convoca concurso para la concesión de becas para la preparación de oposiciones para el acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, así como a los Cuerpos de Médicos Forenses y Secretarios de la Administración de Justicia.*

Es un hecho evidente que el coste de la insularidad incide especialmente en la preparación y participación de los jóvenes canarios en las oposiciones para acceder a las Carreras Judicial y Fiscal así como al Cuerpo de Secretarios Judiciales, debiendo la Administración colaborar en sufragar parte de los costes generados debido a que en muchas ocasiones, no se inicia la preparación de las oposiciones o se abandona, ante la dificultad para su estudio y por carecer de medios económicos precisos para efectuar los desplazamientos a que la participación obliga.

La Vicepresidencia del Gobierno consciente de ello, y dentro de la política de apoyo que se ha propuesto seguir con los jóvenes licenciados canarios, ha venido colaborando en sucesivos años mediante la concesión de ayudas destinadas a la preparación de las oposiciones mencionadas, coadyuvando así a conseguir el objetivo marcado de que accedan a ellas, jóvenes que por cuestiones obvias continuarían con el ejercicio de la profesión en nuestra Comunidad.

Por otra parte, y resultando incuestionable la importancia social y de todo tipo que lleva aparejada la resolución de los problemas médicos legales que se plantean en la práctica judicial, se ha estimado pertinente ampliar la convocatoria a las oposiciones de Medicina Forense, al objeto de contribuir una vez más, a facilitar a los residentes de esta Comunidad Autónoma de Canarias, el acceso al Cuerpo referenciado, coadyuvando de esta forma a lograr la estabilidad de los mismos en su destino.

Por cuanto antecede, es obvio que no sólo es oportuno continuar con la línea de actuación establecida, sino ampliarla, como se hace, existiendo cobertura económica para hacer frente al gasto, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes,

#### DISPONGO:

Primero.- Aprobar las bases de convocatoria que se acompañan como anexo I.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de abril de 1997.- El Vicepresidente del Gobierno, Lorenzo Olarte Cullen.

#### A N E X O I

##### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto y finalidad.

El objeto de las becas consistirá en paliar los gastos ocasionados por la preparación de oposiciones a las Carreras Judicial y Fiscal, y a los Cuerpos de Médicos Forenses y Secretarios de la Administración de Justicia, teniendo como finalidad salvar, en parte, las dificultades económicas que plantea a los recientes Licenciados en Derecho, la preparación de dichas oposiciones, y que suponen gastos tales como honorarios del preparador, adquisición de libros, apuntes y otro material necesario para llevar a buen término la superación de las respectivas pruebas de acceso, y especialmente los traslados y estancias en la Península para los preceptivos exámenes.

Segunda.- Duración, importe e imputación presupuestaria.

Las becas convocadas por la presente Orden tendrán una duración de un año natural, computado desde el 1 de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre del presente año.

Cada una de las becas está dotada con trescientas cuarenta mil ochocientos treinta y dos (340.832) pesetas, a abonar con carácter trimestral a razón de ochenta y cinco mil doscientos ocho (85.208) pesetas, mediante transferencia bancaria, previo informe favorable de los respectivos preparadores.

El importe global al que asciende el conjunto de las becas a conceder (60) es de veinte millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil novecientos veinte (20.449.920) pesetas, cuya financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.11.126B.480.00. Línea de actuación 08402202. Becas Oposiciones Administración de Justicia.

Tercera.- Solicitudes.

Las solicitudes habrán de dirigirse al Vicepresidente del Gobierno de Canarias, y se formularán por duplicado, conforme al modelo que se adjunta como anexo II a la presente Orden; los impresos de solicitud y los documentos que la acompañan, podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el ar-

título 3º del Decreto Territorial 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y preferentemente en la sede de la Vicepresidencia del Gobierno de Canarias, sita en la Plaza de 25 de Julio, 1 y Dr. Rafael O'Shanahan, 1, de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, respectivamente.

El plazo de presentación de las mismas será de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa e incondicionada de las bases de esta convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones, que se contienen en la misma.

#### Cuarta.- Requisitos.

1. Podrán solicitar estas becas los aspirantes que reúnan, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Ser ciudadano español, conforme a las leyes vigentes, y mayor de edad.

b) Tener fijada su residencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Cumplir con la titulación académica exigida para el acceso a la carrera que se pretenda acceder.

d) No padecer enfermedad o defecto que menoscabe la preparación.

e) Llevar un mínimo de un año preparando las oposiciones para las que se solicita la beca, bajo la dirección de un preparador con residencia en esta Comunidad Autónoma.

f) No hallarse inhabilitado/a para recibir ayudas de la Administración autonómica.

g) No estar disfrutando de ayudas o subvenciones para el mismo objeto de cualesquiera de las Administraciones públicas o Entes públicos o privados.

h) Haber procedido a la justificación de las subvenciones que se les hubiesen concedido con anterioridad por los órganos de la Administración autonómica.

2. No podrán ser admitidos al presente concurso los aspirantes que, habiendo sido beneficiarios de estas ayudas, se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que no hayan superado los ejercicios en tres convocatorias seguidas, computándose la primera de ellas un año después de la fecha de la Orden de concesión.

b) Que no se hayan presentado a algún ejercicio de las oposiciones correspondientes a partir de un año desde la fecha de la Orden de concesión, salvo causa debidamente justificada.

3. Los solicitantes que no acrediten suficientemente alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, una vez finalizado el periodo otorgado para su subsanación por la Comisión de Evaluación, quedarán excluidos de la presente convocatoria.

#### Quinta.- Documentación a aportar.

1. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura como anexo II a la presente Orden, y deberán contener los siguientes extremos:

a) Datos personales del solicitante y número de teléfono.

b) Oposición que actualmente prepara y tiempo durante el cual se ha estado preparando, especificando las convocatorias habidas desde entonces, y si se ha presentado a todas ellas.

c) Datos personales del preparador.

d) Declaración responsable donde se haga constar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma y que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino o, en otro caso, las que haya solicitado y el importe de las recibidas, de cualquier Administración o Ente público o privado.

2. A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia cotejada del D.N.I. del solicitante, o del pasaporte, en su caso.

b) Fotocopia cotejada del N.I.F. del solicitante.

c) Certificación académica personal que acredite la titulación requerida y las calificaciones obtenidas.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad que imposibilite la preparación a estas oposiciones.

e) Declaración de responsabilidad donde se haga constar que reúne los requisitos exigidos en la última convocatoria de las oposiciones correspondientes.

f) Acreditación de las convocatorias a las que se ha presentado, desde la fecha en que disfruta de beca, y justificación de las no presentadas, en su caso.

g) Certificado de residencia en esta Comunidad Autónoma con igual fecha a la que figure en la solicitud presentada.

h) Declaración o informe del preparador acreditando su residencia en esta Comunidad Autónoma, y tiempo de preparación del solicitante a las oposiciones que pretende acceder.

i) Memoria suficientemente explicativa de la situación personal del solicitante, con exposición de sus circunstancias económicas, profesionales y laborales o del disfrute de otras becas, en su caso.

j) Fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio, de la unidad familiar del solicitante, o de la que dependa el mismo, acompañada de una declaración de responsabilidad sobre los ingresos netos percibidos por los anteriores, en el año 1996.

Sexta.- Los solicitantes que hayan sido titulares o suplentes en las convocatorias de 1995/1996 deberán acompañar a la solicitud, solamente, la documentación acreditativa señalada en el apartado anterior, comprensiva desde la letra d) a la j), ambas inclusive.

Séptima.- Criterios de selección.

La selección de los beneficiarios se realizará en función de los siguientes criterios de evaluación de los méritos aportados por los candidatos, atendiendo a las siguientes circunstancias, en orden decreciente:

a) Situación económica, profesional y laboral del solicitante.

INGRESOS NETOS EN UNIDAD FAMILIAR MENSUAL

- Hasta 150.000	10 puntos.
- De 150.001 a 200.000	9 puntos.
- De 200.001 a 250.000	8 puntos.
- De 250.001 a 300.000	7 puntos.
- De 300.001 a 350.000	6 puntos.
- De 350.001 a 400.000	5 puntos.
- De 400.001 a 450.000	4 puntos.
- De 450.001 a 500.000	3 puntos.
- De 500.001 a 550.000	2 puntos.
- De 550.001 a 600.000	1 punto.
- De renta superior a 601.000	0 puntos.

NÚMERO DE MIEMBROS EN LA UNIDAD FAMILIAR

- Tres o más hijos 3 puntos.

b) Expediente académico:

- Por cada sobresaliente (M.H.) 2 puntos.

- Por cada sobresaliente 1 punto.

- Por cada notable 0,5 puntos.

c) Tiempo transcurrido desde la iniciación de la preparación.

- De 1 a 2 años 5 puntos.

- De 2 a 3 años 8 puntos.

- Más de 3 años 4 puntos.

Octava.- Comisión de Evaluación.

1. La valoración de los méritos alegados y acreditados en tiempo y forma, así como su interpretación, se efectuará en un plazo no superior a diez (10) días, a partir de la finalización del plazo de admisión de solicitudes, por la Comisión de Evaluación constituida al efecto.

Esta Comisión de Evaluación será nombrada por el Vicepresidente del Gobierno, y estará formada por los siguientes miembros en los que no concurra la condición de preparador de estas oposiciones:

a) Presidente: el Director General de Justicia y Seguridad.

b) 4 Vocales:

- 1 Magistrado.
- 1 Secretario de la Administración de Justicia.
- 1 Fiscal.
- 1 Médico Forense.

Los dos primeros a propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias; del Fiscal Jefe del mismo Tribunal, el tercero; y de la Asociación Canaria de Médicos Forenses, el último.

c) Secretario: un Técnico de la Dirección General de Justicia y Seguridad, el cual actuará con voz y sin voto.

2. Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación, deberán estar presentes, al menos, 2 vocales, además del Presidente y el Secretario.

3. En el acta que al efecto se levante por el Secretario, se hará constar lo siguiente:

a) Los criterios acordados por la Comisión para la valoración de los méritos alegados en las solicitudes.

b) Relación nominada de beneficiarios que se proponen, por orden riguroso de puntuación, en atención a los méritos evaluados, en cada caso.

c) Relación nominada de suplentes por orden riguroso de puntuación, para los supuestos de finalización de la preparación, renuncia, incumplimiento, incapacidad sobrevenida o cualquier otro que implique pérdida de la condición de beneficiario.

4. La propuesta de concesión de becas será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Secretaría

General de Presidencia del Gobierno, sita en la Plaza de 25 de Julio, 1 y Dr. Rafael O'Shanahan, 1, de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, respectivamente, durante un plazo de tres (3) días, a efectos de presentar las alegaciones que se estimen pertinentes; las cuales serán resueltas por la propia Comisión de Evaluación.

Novena.- Resolución.

El Vicepresidente del Gobierno a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Evaluación, resolverá la concesión de becas, declarando en su caso, las vacantes que no proceda proveer, mediante Orden, que será publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

La convocatoria deberá resolverse dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

La falta de resolución expresa en el plazo mencionado anteriormente producirá efectos desestimatorios.

Décima.- Abono.

El importe de la beca se abonará, con carácter trimestral, mediante ingreso en la cuenta bancaria señalada al efecto, en el documento de Alta de Terceros cumplimentado por el becario, y previo informe favorable del preparador sobre el aprovechamiento del opositor en el trimestre correspondiente.

Undécima.- Seguimiento de la preparación.

La Dirección General de Justicia y Seguridad se encargará del seguimiento de la preparación de los becarios, en cuanto al aprovechamiento y nivel alcanzado por aquéllos, en base a la información que le sea trasladada por los respectivos preparadores.

El beneficiario podrá cambiar de preparador, previo conocimiento de la Dirección General de Justicia y Seguridad, debiendo acompañar a tal efecto, escrito de aceptación y datos del nuevo preparador.

Duodécima.- Actuaciones de comprobación.

1. El beneficiario vendrá obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y a facilitar la información que le sea solicitada, en relación con la ayu-

da concedida y que se practiquen por el Órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Tribunal de Cuentas.

2. Dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de la beca, el beneficiario deberá acreditar, ante la Dirección General de Justicia y Seguridad, su matriculación y asistencia al ejercicio correspondiente. En caso contrario, deberá aportar memoria explicativa del preparador donde se acredite su rendimiento en la preparación.

Decimotercera.- Extinción del derecho al disfrute de la beca.

Serán causas de extinción del derecho al disfrute de la beca las siguientes:

- a) Renuncia del beneficiario.
- b) Abandono de la preparación.
- c) La incomparecencia a la convocatoria de la oposición para la que le ha sido concedida la beca, que se publique a partir de un año desde el inicio del disfrute de la misma, salvo en el supuesto de que el preparador mediante informe acredite que el opositor se encuentra insuficientemente preparado para presentarse a los ejercicios correspondientes.
- d) Mejora sustancial de sus circunstancias económicas, laborales y profesionales.
- e) Insuficiente rendimiento o inconstancia en la preparación.
- f) Cumplimiento del periodo de duración de la beca.
- g) Cambio de residencia del beneficiario fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- h) Pérdida sobrevinida de otros requisitos determinantes de su concesión.
- i) La no presentación del informe trimestral del preparador.

El disfrute de la beca finalizará, en cualquier caso, en el momento en que el beneficiario supere la oposición correspondiente, quedando obligado a devolver las cantidades que hubiera percibido con posterioridad a ese momento.

La extinción del derecho al disfrute de la beca será declarada por el Vicepresidente del Gobierno.

Producidas vacantes en las becas concedidas por la presente convocatoria, se otorgarán por el Vicepresidente del Gobierno, a los candidatos suplentes de la relación, por el tiempo e importe que haya dejado de percibir el titular.

Decimocuarta.- Incidencias y reintegro.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento de la beca y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones o Entes públicos o privados, darán lugar a la modificación de la Orden de concesión, sin que, en ningún caso, impliquen modificación de la finalidad de la beca.

En todo caso, los beneficiarios deberán comunicar al Órgano concedente la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

Procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la beca, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) La obtención de la beca sin reunir los requisitos exigidos para su concesión.
- b) El incumplimiento del destino de los fondos públicos para el que se concedió la beca.

Asimismo, procederá el reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de ayudas de otros Departamentos de la Administración autonómica, Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas concedidas supere el coste de la situación, estado o hecho soportado o de la actividad realizada o conducta adoptada por el beneficiario.

Decimoquinta.- Normativa.

Las presentes bases constituyen la norma por la que se rige la presente convocatoria.

Para lo no previsto en la misma, será de aplicación, en lo relativo a las ayudas, el Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A N E X O I I

MODELO DE SOLICITUD

Datos del solicitante:

Apellidos y nombre ..... N.I.F. ....  
fecha de finalización de la carrera .....  
dirección (para la correspondencia).....  
teléfono ..... fax .....

Solicita por 1ª vez la beca: Sí ..... No .....

Ha disfrutado de beca para ..... durante el periodo de .....

HACE CONSTAR:

- 1) Que ha estado preparando las oposiciones para ....., durante ..... años.
- 2) Que durante ese periodo se han convocado las oposiciones que prepara en las fechas que se especifican:  
.....
- 3) Que se ha presentado a todas las convocatorias (o en otro caso, justificar las razones de la no presentación).  
.....
- 4) Que la preparación ha sido llevada por D. ....  
(señalar datos profesionales) .....
- 5) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 6) Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público o privado  
(en otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas).  
.....
- 7) Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la  
Administración autonómica, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.
- 8) Que no se halla inhabilitado/a para recibir ayudas o subvenciones de la Administración autonómica.

Es lo que expone y solicita acompañándose la documentación que exige la base ..... de la presente convocatoria,  
siendo ésta la que a continuación se relaciona:

.....  
.....  
.....

En ..... a ..... de ..... de 1997.

El solicitante,

Fdo.: .....

### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**469** *ORDEN de 24 de julio de 1995, por la que se autoriza al Centro docente Centro de Enseñanzas Norteamericano, de Tafira Alta (Las Palmas de Gran Canaria), a impartir las enseñanzas del sistema educativo norteamericano a alumnos españoles y extranjeros.*

Examinado el expediente instruido a instancia de Dña. Celine Hammond, como titular del Centro denominado "Centro de Enseñanza Norteamericano", sito en la Carretera de Los Hoyos, km 4,5, en la localidad de Tafira Alta, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en solicitud de autorización para impartir enseñanzas del sistema educativo norteamericano a alumnos españoles y extranjeros,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar al Centro docente extranjero denominado "Centro de Enseñanza Norteamericano" de Tafira Alta (Las Palmas de Gran Canaria) las enseñanzas del sistema educativo norteamericano para alumnos españoles y extranjeros, quedando configurado conforme se describe a continuación:

Denominación específica: "Centro de Enseñanza Norteamericano".

Localidad: Tafira Alta.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria.

Domicilio: Carretera de los Hoyos, km 4,5.

Titular: Asociación Centro de Enseñanza Norteamericano.

Autorización: para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo norteamericano a alumnos españoles y extranjeros.

Niveles educativos: Kindergarten, Elementary School y High School.

Número de puestos escolares: 394.

Segundo.- El Centro que se autoriza deberá impartir el currículo de lengua y cultura española establecidos por este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 806/1993.

Tercero.- El Centro citado impartirá exclusivamente las enseñanzas que por la presente Orden se autorizan y estará obligado a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro, y deberá inscribirse en el Registro de Centros Docentes dependiente de la Administración Educativa.

Contra esta Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias a interponer en el plazo de dos meses desde su publicación, previa la comunicación exigida en el artícu-

lo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas sin perjuicio de cualquier otro que pueda interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 1995.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Mendoza Cabrera.

### Consejería de Industria y Comercio

**470** *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 1997, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se autoriza la delegación para realizar determinadas inspecciones a las empresas concesionarias de servicio de Inspección Técnica de Vehículos.*

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 5º de la Orden de 28 de abril de 1987, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la concesión del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos de las Islas Canarias, esta Consejería, con el fin de prestar un servicio más ágil y descentralizado a los usuarios en las inspecciones, considera conveniente proceder a la ampliación de funciones a las empresas concesionarias.

Por todo ello y conforme a las atribuciones conferidas por la Disposición Final Primera de la Orden de 28 de abril de 1987, esta Dirección General de Industria y Energía,

#### RESUELVE:

1. Autorizar a las empresas concesionarias del servicio de I.T.V., en las Islas Canarias dentro de su ámbito territorial, el realizar las funciones que se señalan a continuación, además de las ya concedidas en la mencionada Orden y sus modificaciones posteriores:

a) Inspecciones previas a la matriculación de vehículos importados usados y nuevos importados directamente por la persona a cuyo nombre se va a matricular o por empresas distintas del representante o concesionarios oficiales de la marca.

b) Inspecciones por reforma previa a la matriculación.

c) Vehículos usados, procedentes de subastas oficiales realizadas en España, y que deben ser objeto de matriculación ordinaria.

d) Cambios de destino de vehículos realizados anteriormente al vencimiento del primer plazo de inspección y que no precisan de inspección.

e) Cambios de matrícula previstos en el Real Decreto 1.539/1996, de 21 de junio, por el que se permite el cambio de matrícula de los vehículos a motor, modificando el artº. 209 del Código de Circulación (B.O.E. nº 153, de 25.6.96).

f) Duplicados por rectificación de errores en tarjetas de I.T.V., excepto los referidos al número de bastidor.

g) Transformaciones a vehículos de competición y para rallye.

h) Inspecciones a vehículos accidentados, conforme a lo previsto en el artículo 6.5 del Real Decreto 2.042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos (B.O.E. nº 275, de 17.11.94).

i) Inspecciones a remolques ligeros que cambian de vehículo tractor.

Dichas inspecciones, así como las transferidas hasta el momento, se entienden realizadas en las instalaciones de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos autorizada al efecto por la Dirección General de Industria y Energía. Las inspecciones a realizar fuera de las Estaciones de I.T.V. son competencia de la Consejería de Industria y Comercio.

Las empresas concesionarias del servicio de I.T.V. deberán contar con todos los servicios materiales y humanos necesarios, con el objeto de cubrir las demandas existentes de todas las competencias asumidas, de manera que pueda prestar el servicio en la forma y condiciones de tiempo y calidad establecidas reglamentariamente en cada momento. En caso de no cumplir estas condiciones, podrá revocarse la autorización.

La documentación a presentar por los usuarios y los procedimientos de inspección serán los que fije la normativa de aplicación a cada caso y las instrucciones complementarias del Servicio competente de la Dirección General de Industria y Energía.

Las tarjetas I.T.V. que se emitan como resultado de las inspecciones citadas, así como de las ya concedidas anteriormente, serán firmadas por el Técnico responsable de la Estación I.T.V.

## 2. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Apartados a), b) y c)

- Motocicletas	2.200 pesetas
- Turismos	4.400 pesetas
- Vehículos ligeros < 3.500 kg	5.260 pesetas
- Vehículos pesados > 3.500 kg	6.310 pesetas

Apartado d)

Las correspondientes al grupo 8º de la Resolución de 30 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se fijan las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos, a aplicar por las empresas concesionarias del servicio (B.O.E. nº 9, de 20.1.97).

Apartado e)

- Motocicletas	2.488 pesetas
- Turismos	4.064 pesetas
- Vehículos ligeros PMA < 3.500 kg	4.680 pesetas
- Vehículos pesados PMA > 3.500 kg	5.427 pesetas
- Remolques y semi-remolques ligeros	3.180 pesetas
- Remolques y semi-remolques pesados	4.080 pesetas

Apartado f)

- Con inspección periódica simultánea y el correspondiente a la inspección periódica	920 pesetas
- Sin inspección periódica simultánea	1.700 pesetas

Apartado g)

- Según proceda, los correspondientes a los grupos 3 y 4 de la citada Resolución de 30 de diciembre de 1996 (B.O.C. nº 9, de 20.1.97).

Apartado h)

- Motocicletas	1.568 pesetas
- Turismos	3.144 pesetas
- Automóviles ligeros PMA < 3.500 kg	3.760 pesetas
- Automóviles pesados PMA > 3.500 kg	4.507 pesetas
- Remolques y semi-remolques ligeros	2.260 pesetas
- Remolques y semi-remolques pesados	3.160 pesetas

Apartado i)

1.700 pesetas

3. La presente Resolución será de aplicación a partir del 1 de mayo del presente año.

4. La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 1997.-  
El Director General de Industria y Energía, Alfredo Vígara Murillo.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**471** RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 1997, de la Viceconsejería de Infraestructuras, de acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad en la edificación.

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Javier Velazco Núñez, en nombre y representación del Laboratorio Instituto Canario de Investigación en la Construcción, S.A. (ICINCO), para acreditarlo en las áreas: toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST) y suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV), en sus instalaciones del Polígono Industrial de Güímar, manzana 5, parcela 33, código postal 38550.

Dado que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias, por el que se aprueban las disposiciones reguladoras generales de la Acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, y las Órdenes 5.065, de 15 de febrero de 1990, y 22.093, de 5 de julio de 1990, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

A propuesta del Servicio de Calidad de las Obras Públicas y de la Edificación de Santa Cruz de Tenerife, esta Viceconsejería,

#### RESUELVE:

Primero.- Acreditar al Laboratorio Instituto Canario de Investigación en la Construcción, S.A. (ICINCO), con domicilio social en el Polígono Industrial de Güímar, manzana 5, parcela 33, código postal 38550, Arafo, Santa Cruz de Tenerife, en las Areas:

1) Área de toma muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos, con referencia 08001 ST 97.

2) Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales, con referencia 08001 SV 97.

Segundo.- Las presentes acreditaciones tendrán validez en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias por el periodo de cinco años contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Las inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de la acreditación durante el periodo de los cinco años, se realizarán por los Servicios de Calidad de las Obras Públicas y de la Edificación de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias.

Cuarto.- Cualquier variación en las condiciones que sirvieran de base para la acreditación del Laboratorio, deberá ser comunicada a esta Viceconsejería en el momento en que se produzca.

Quinto.- La presente Resolución se comunicará a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Fomento para su inscripción en el Re-

gistro General de Laboratorios Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, con las referencias: 08001 ST 97 y 08001 SV 97.

Sexto.- La presente Resolución queda supeditada a todas las obligaciones y deberes que se deriven del Decreto 38/1992, de 3 de abril, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, y las Órdenes 5.065, de 15 de febrero de 1990, y 22.093, de 5 de julio de 1990, del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde la notificación/publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 1997.-  
El Viceconsejero de Infraestructuras, Gregorio Guadalupe Rodríguez.

#### Consejería de Política Territorial

**472** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente el Plan Parcial La Cerquita, promovido por la Corporación Local, término municipal de Antigua (Fuerteventura).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 28 de enero de 1997, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial La Cerquita, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Antigua, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 1997.- El Director General de Urbanismo, Juan César Muñoz Sosa.

#### A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 28 de enero de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero: aprobar definitivamente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento, el Plan Parcial La Cerquita, en el término municipal de Antigua (Fuerteventura), promovido de oficio por la Corporación Municipal, al haberse subsanado la totalidad de los condicionantes impuestos por esta Comisión en sesión precedente, celebrada el 26 de noviembre de 1996, debiendo entenderse expresamente incorporados a las determinaciones del documento, tal y como se requiere en el informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas, los siguientes condicionantes.

a) Dicho Plan afecta a la carretera GC-610 (hoy FV-20), entre sus pp.kk. 22,00 y 22,80, donde se sitúa la intersección de acceso del camino vecinal FV-60, de Antigua a Pozo Negro, haciéndose necesaria su remodelación mediante intersección a nivel de glorieta, cumpliendo su diseño en el proyecto de urbanización con la normativa y recomendaciones vigentes, con centro de glorieta a unos 16 metros antes del acceso en "T" existente y diseño de glorieta compatibilizando los accesos con posible ubicación de parada de guaguas de transporte público.

b) Por tratarse de vía clasificada como no de interés regional, la línea de edificación puede establecerse a distancia no inferior a 12 metros de la arista exterior de la calzada final resultante.

c) Con el objeto de que el control de accesos esté garantizado y no se causen dificultades a la circulación rodada de la FV-20, la calle nº 4 del Plan dispondrá de acceso directo a la carretera, por lo que el acceso al Plan se realizará por la calle nº 1.

d) Asimismo deberá incluirse en el Plan o en el Proyecto de Urbanización, lo previsto en los artículos 33 (disponer de carriles especiales para el tráfico exclusivo de bicicletas), artículo 36.5 (pasos peatonales a nivel o distinto nivel, zonas de paradas de vehículos de transportes públicos, etc.) y artículo 47.2 (protección de la calidad de vida, mediante el establecimiento de una franja ajardinada de separación de la carretera), de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

e) En cuanto al Plan de etapas de construcción de los servicios urbanos, la modificación y remodelación de estos accesos deberán programarse prioritariamente, a ejecutar antes de los restantes servicios y la edificación, debiendo presentar previamente proyecto de su construcción, redactado por técnico competente, al Servicio de Carreteras del Gobierno de Canarias para su autorización.

Segundo: el presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Antigua y al Cabildo Insular de Fuerteventura.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación al artº. 8 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**473** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 16 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en la reducción en dos metros del ancho del vial de la calle Profesora Concha Romero, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 28 de enero de 1997, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 16 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en la reducción en dos metros del ancho del vial de la calle Profesora Concha Romero, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 1997.- El Director General de Urbanismo, Juan César Muñoz Sosa.

#### ANEXO

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 28 de enero de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero: aprobar definitivamente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento, la Modificación Puntual nº 16 de las Normas Subsidiarias de Ingenio (Gran Canaria), consistente en la reducción en dos metros del ancho del vial de la calle Profesora Concha Romero, fiján-

dolo en ocho metros, para adecuarse a las alineaciones semiconsolidadas existentes, acreditándose el cumplimiento del artículo 128.2 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sobre Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, mediante la compensación de los mayores espacios libres, generados para el aumento de densidad previsto, en el Parque Urbano de El Puente.

Segundo: el presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Ingenio y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación al artº. 8 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**474** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 23 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en homogeneizar el ancho de la calle Pérez Galdós, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 28 de enero de 1997, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 23 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en homogeneizar el ancho de la calle Pérez Galdós, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 1997.- El Director General de Urbanismo, Juan César Muñoz Sosa.

#### A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 28 de enero de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero: aprobar definitivamente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento, la Modificación Puntual nº 23 de las Normas Subsidiarias de Ingenio (Gran Canaria), consistente en homogeneizar el ancho de la calle Pérez Galdós, reduciendo éste a 12 metros, compensándose los mayores espacios libres generados por el aumento de densidad, derivada del incremento de superficie destinada a uso residencial, en el Parque Urbano de El Puente; subsanándose, en consecuencia, el motivo que propició el acuerdo denegatorio adoptado por esta Comisión el 12 de septiembre de 1995.

Segundo: el presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Ingenio y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación al artº. 8 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**475** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 24 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en reducir a trece metros el ancho de la calle Antonio Benítez Galindo, en el tramo comprendido entre la Avenida de América y la calle Bagacera, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y

Medio Ambiente de Canarias, de fecha 28 de enero de 1997, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 24 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en reducir a trece metros el ancho de la calle Antonio Benítez Galindo, en el tramo comprendido entre la Avenida de América y la calle Bagacera, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 1997.- El Director General de Urbanismo, Juan César Muñoz Sosa.

#### A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 28 de enero de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero: aprobar definitivamente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento, la Modificación Puntual nº 24 de las Normas Subsidiarias de Ingenio (Gran Canaria), consistente en reducir a 13 metros el ancho de la calle Antonio Benítez Galindo, en el tramo comprendido entre la Avenida de América y la calle Bagacera, compensándose los mayores espacios libres generados por el aumento de densidad, derivada del incremento de superficie destinada a uso residencial, en el Parque Urbano de El Puente, subsanándose, en consecuencia, el motivo que propició el acuerdo denegatorio adoptado por esta Comisión el 12 de septiembre de 1995.

Segundo: el presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Ingenio y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación al artº. 8 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**476** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitiva-*

*mente la Modificación Puntual nº 26 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en el reconocimiento gráfico de un paso peatonal existente (calle Palilla), en la zona de La Montañeta, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 28 de enero de 1997, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 26 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en el reconocimiento gráfico de un paso peatonal existente (calle Palilla) en la zona de La Montañeta, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 1997.- El Director General de Urbanismo, Juan César Muñoz Sosa.

#### A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 28 de enero de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero: aprobar definitivamente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento, la Modificación Puntual nº 26 de las Normas Subsidiarias de Ingenio (Gran Canaria), consistente en el reconocimiento gráfico de un paso peatonal existente (calle Palilla), en la zona de La Montañeta, en los mismos términos en que lo fue provisionalmente

Segundo: el presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Ingenio y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación al artº. 8 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**477** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 28 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en reducir a ocho metros el ancho de la calle Llano de la Cruz, en el tramo comprendido entre la Avenida de América y la calle Bailén, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 28 de enero de 1997, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 28 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en reducir a ocho metros el ancho de la calle Llano de la Cruz, en el tramo comprendido entre la Avenida de América y la calle Bailén, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 1997.- El Director General de Urbanismo, Juan César Muñoz Sosa.

#### A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 28 de enero de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero: aprobar definitivamente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento, la Modificación Puntual nº 28 de las Normas Subsidiarias de Ingenio (Gran Canaria), consistente en reducir a 8 metros el ancho de la calle Llano de la Cruz, en el tramo comprendido entre la Avenida de América y la calle Bailén, compensándose los mayores espacios libres generados por el aumento de densidad, derivada del incremento de superficie destinada a uso residencial, en el Parque Urbano de El Puente, subsanándose, en consecuencia, el motivo que propició el acuerdo denegatorio adoptado por esta Comisión el 12 de septiembre de 1995.

Segundo: el presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Ingenio y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo

ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación al artº. 8 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**478** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 32 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en suprimir la calle José Suárez Martín, en su tramo entre la calle La Tarifa y calle Roque Nublo, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 28 de enero de 1997, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 32 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en suprimir la calle José Suárez Martín, en su tramo entre la calle La Tarifa y calle Roque Nublo, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 1997.- El Director General de Urbanismo, Juan César Muñoz Sosa.

#### A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 28 de enero de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero: aprobar definitivamente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento, la Modificación Puntual nº 32 de las Normas Subsidiarias de Ingenio (Gran Canaria), consistente en suprimir la calle José Suárez Martín, en su tramo entre la calle La Tarifa y calle Roque Nublo, compensándose los mayores espacios libres generados por el aumento de densidad, derivada del incremento de superficie destinada a uso residencial, en el Parque Urbano de El Puente, subsanándose, en consecuencia,

el motivo que propició el acuerdo denegatorio adoptado por esta Comisión el 12 de septiembre de 1995.

Segundo: el presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Ingenio y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación al artº. 8 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**479** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 40 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en el cambio de clasificación de 11.500 m<sup>2</sup> de suelo rústico de protección, en la zona de El Puente, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 28 de enero de 1997, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 40 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en el cambio de clasificación de 11.500 m<sup>2</sup> de suelo rústico de protección, en la zona de El Puente, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 1997.- El Director General de Urbanismo, Juan César Muñoz Sosa.

#### A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 28 de enero de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero: aprobar definitivamente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento, la Modificación Puntual nº 40 de las Normas Subsidiarias de Ingenio (Gran Canaria), consistente en el cambio de clasificación de 11.500 m<sup>2</sup> de suelo rústico de protección, en la zona de El Puente, que se clasifican como urbanos y con destino de parque público.

Segundo: el presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Ingenio y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación al artº. 8 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**480** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 41 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, en el tramo comprendido entre las calles José Suárez Martín y Párroco José Pérez R., promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 28 de enero de 1997, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 41 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, en el tramo comprendido entre las calles José Suárez Martín y Párroco José Pérez R., promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 1997.- El Director General de Urbanismo, Juan César Muñoz Sosa.

## A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 28 de enero de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero: aprobar definitivamente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento, la Modificación Puntual nº 41 de las Normas Subsidiarias de Ingenio (Gran Canaria), consistente en la ampliación, a ocho metros de ancho, de la Avenida de la Candelaria, en el tramo comprendido entre las calles José Suárez Martín y Párroco José Pérez R., permitiendo el acceso rodado.

Segundo: el presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Ingenio y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación al artº. 8 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**481** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 43 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en la ampliación del ancho de la calle Calvario, en la zona de El Sequero, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

## R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 28 de enero de 1997, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 43 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en la ampliación del

ancho de la calle Calvario, en la zona de El Sequero, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 1997.- El Director General de Urbanismo, Juan César Muñoz Sosa.

## A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 28 de enero de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero: aprobar definitivamente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento, la Modificación Puntual nº 43 de las Normas Subsidiarias de Ingenio (Gran Canaria), consistente en la ampliación del ancho de la calle Calvario, en la zona de El Sequero, disminuyendo la superficie de parcela edificable con la respectiva reducción de la edificabilidad y densidad originariamente existente.

Segundo: el presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Ingenio y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación al artº. 8 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**482** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 45 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en variar la alineación aumentando la sección de la calle existente perpendicular al acceso al Pabellón Municipal en Cuesta Caballero, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

## RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 28 de enero de 1997, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 45 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en variar la alineación aumentando la sección de la calle existente perpendicular al acceso al Pabellón Municipal en Cuesta Caballero, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 1997.- El Director General de Urbanismo, Juan César Muñoz Sosa.

## ANEXO

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 28 de enero de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero: aprobar definitivamente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento, la Modificación Puntual nº 45 de las Normas Subsidiarias de Ingenio (Gran Canaria), consistente en variar la alineación aumentando la sección de la calle existente perpendicular al acceso al Pabellón Municipal en Cuesta Caballero.

Segundo: el presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Ingenio y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación al artº. 8 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**483** RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 46 de las

*Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en la modificación de la alineación de fachada de la calle Maninidra, en El Sequero, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

## RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 28 de enero de 1997, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 46 de las Normas Subsidiarias de Ingenio, consistente en la modificación de la alineación de fachada de la calle Maninidra, en El Sequero, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Ingenio, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 1997.- El Director General de Urbanismo, Juan César Muñoz Sosa.

## ANEXO

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 28 de enero de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero: aprobar definitivamente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento, la Modificación Puntual nº 46 de las Normas Subsidiarias de Ingenio (Gran Canaria), consistente en la modificación de la alineación de fachada de la calle Maninidra, en El Sequero, disminuyendo la superficie de parcela edificable con la respectiva reducción de la edificabilidad y densidad originariamente existente.

Segundo: el presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Ingenio y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación al artº. 8 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

- 484** *ORDEN de 23 de abril de 1997, por la que se revoca la delegación de competencia conferida al Viceconsejero de Relaciones Institucionales para la concesión de ayudas específicas de carácter humanitario a emigrantes canarios en el exterior.*

Teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES

Único.- Por Orden de 14 de mayo de 1996 (B.O.C. nº 63, de 24.5.96), el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales acordó delegar en el Viceconsejero de Relaciones Institucionales la competencia para la concesión de ayudas específicas de carácter humanitario a emigrantes canarios en el exterior, contempladas en la aplicación presupuestaria 08.12.112P.490.00 "Ayudas a los emigrantes canarios en el exterior para necesidades económicas o médicas".

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- De conformidad con lo previsto en el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, precisando el nº 3 del mencionado artículo que la revocación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Teniendo en cuenta que han desaparecido las circunstancias que motivaron la delegación de la competencia mentada, y a propuesta del Secretario General Técnico.

#### RESUELVO:

Revocar la competencia delegada al Viceconsejero de Relaciones Institucionales para la concesión de ayudas específicas de carácter humanitario a emigrantes canarios en el exterior.

Esta Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 1997.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,  
Ignacio Manuel González Santiago.

- 485** *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 15 de abril de 1997, del Director, por la que se convoca un Curso de Formación para funcionarios en prácticas del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 22 de abril de 1996.*

En cumplimiento de la base 1.1 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 22 de abril de 1996, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias, los aspirantes seleccionados habrán de superar un periodo de prácticas.

La base 13.2.A) de dicha Orden dispone la asistencia obligatoria a un Curso de Formación de 40 horas lectivas que será organizado por el Instituto Canario de Administración Pública, a propuesta de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias de su cargo.

Vista la propuesta presentada por la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente y en virtud del Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Administración Pública, en su artículo 6.1, corresponde al Instituto la realización de los cursos de formación o especialización precisos para adquirir la condición de funcionario en los términos que prevean las correspondientes convocatorias por aplicación de lo establecido en los artículos 33.1 y 73.4 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que tengo conferidas,

#### RESUELVO:

Convocar el Curso de Formación para funcionarios en prácticas del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.- Participantes.

Asistirán al curso aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas para el ingreso, y hayan sido nombrados por Resolución de 14 de abril de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente a los aspirantes seleccionados en virtud de las pruebas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 22 de abril de 1996.

Segunda.- Calendario.

El curso se desarrollará con la duración y fechas señaladas en el anexo de esta Resolución.

Tercera.- Superación del curso.

a) Asistencia obligatoria, salvo causa justificada ante la Coordinación del curso.

b) Presentación de un trabajo práctico final que acredite el conocimiento de los temas a que hace referencia el anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de abril de 1997.- El Director, José Adrián García Rojas.

A N E X O

Inicio del curso: primer lunes siguiente a la publicación de la Resolución de nombramiento como funcionarios en prácticas en el Boletín Oficial de Canarias.

Duración: 40 horas.

Horario: de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 y de 16,00 a 20,00 horas.

Lugar de celebración: Aulas del I.C.A.P.  
Edificio de Usos Múltiples 1, plantas 12-13.  
Santa Cruz de Tenerife.

Temario:

Tema 1.- La protección del medio ambiente: aspectos generales del derecho ambiental.

Tema 2.- Marco legal y organización administrativa del medio ambiente.

Tema 3.- La policía administrativa especial en materia de medio ambiente.

Tema 4.- El Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 5.- El personal laboral de medio ambiente: convenio colectivo, derechos y obligaciones de los trabajadores.

Tema 6.- El procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Tema 7.- La protección de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre.

Tema 8.- Los Espacios Naturales protegidos de Canarias.

Tema 9.- La Flora y Fauna silvestre de Canarias.

Tema 10.- Los montes: clasificación y competencias administrativas.

Tema 11.- Los montes: actuaciones de conservación y mejora. Aprovechamientos forestales.

Tema 12.- Los incendios forestales: prevención y medios de extinción.

Tema 13.- La protección de las costas: control de los vertidos.

Tema 14.- Los residuos: especial consideración de los tóxicos y peligrosos.

Tema 15.- El uso del suelo rústico en Canarias: régimen jurídico, infracciones urbanísticas y penales.

Tema 16.- Disciplina Urbanística: denuncias y procedimiento, aspectos prácticos.

Tema 17.- Las infracciones administrativas de carácter legal.

Tema 18.- La tutela ambiental: denuncias y procedimiento, aspectos prácticos.

Tema 19.- Los delitos contra los recursos naturales y los relativos a la protección de la flora y fauna.

Tema 20.- Los delitos de incendios forestales.

Visita práctica al Parque Rural de Anaga.

Visita práctica al centro de comunicaciones, vivero forestal y centro de conservación de flora y fauna.

**486** *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 23 de abril de 1997, del Director, por la que se convocan unas Jornadas sobre la Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.*

Dentro del programa de actividades del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), y conforme a las atribuciones que me confiere el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, he resuelto convocar unas jornadas sobre "La Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias", a celebrar en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con las características que se señalan en el anexo I de esta Resolución, dirigidas al personal de las Administraciones Públicas, profesionales y estudiantes, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Requisitos de los participantes.

Podrán solicitar la asistencia a las jornadas que se convocan por la presente Resolución, el personal de las Administraciones Públicas, profesionales y estudiantes.

Segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en las Jornadas que se convocan, deberán presentar solicitud según modelo que se acompaña como anexo II a esta Resolución, en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), sitas en la Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife, y en la calle Dr. Chil, 18 (esquina calle Reloj), Las Palmas de Gran Canaria, debiendo los interesados consignar claramente todos sus datos personales y administrativos.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para las jornadas finalizará a los cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarta.- Admisión.

Por el Instituto Canario de Administración Pública se realizará una selección de aspirantes a los que se les comunicará por escrito, a los efectos del abono de los derechos de matrícula que deberá efectuarse

antes del inicio de las jornadas. Quedarán desestimadas aquellas solicitudes en las que no recaiga comunicación expresa de admisión.

El pago deberá realizarse mediante ingreso a nombre del Instituto Canario de Administración Pública, en la cuenta corriente número 0061-0198-17-0001480113 de la Banca March, indicando su nombre y apellidos y el de la jornada, así como el código identificativo de la misma, debiendo remitir copia del ingreso a este Instituto mediante fax al número (922) 601870 Santa Cruz de Tenerife, y (928) 311832 Las Palmas de Gran Canaria.

Los interesados seleccionados que no hagan efectivo el pago de los derechos de matrícula en el plazo indicado, verán decaído su derecho de asistencia.

Quinta.- Certificado de asistencia.

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en las jornadas. Una inasistencia superior al 15 por 100 de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición del certificado de asistencia.

Sexta.- Cláusula de modificación.

La Dirección del I.C.A.P. tendrá facultad para ampliar y suspender las actividades o para modificar las bases, fechas y contenido de las mismas, cuando circunstancias suficientemente justificadas así lo aconsejen.

Séptima.- Causas de no admisión de la solicitud.

a) No ajustarse al modelo aprobado en la convocatoria.

b) La omisión, inexactitud o no coincidencia con la realidad de los datos consignados.

Octava.- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública o llamando a los teléfonos (928) 330478-330620 y (922) 601860 o a los números de fax (928) 311832 y (922) 601870.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 1997.-  
El Director, José Adrián García Rojas.

## A N E X O I

### JORNADAS SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS

Destinatarios: personal de las Administraciones Públicas, profesionales y estudiantes.

Ediciones: 2.

Las Palmas de Gran Canaria, código: 2.JN.97.P.

Santa Cruz de Tenerife, código: 2.JN.97.T.

Número de plazas: limitado por el aforo de las salas.

Lugar y fecha de celebración:

Del 12 al 15 de mayo de 1997 en Santa Cruz de Tenerife.

Del 19 al 22 de mayo de 1997 en Las Palmas de Gran Canaria.

Horario: mañana: de 10,00 a 14,00 y tarde: 17,00 a 20,00.

Derecho de matrícula: diez mil (10.000) pesetas.

Lugar de impartición: Aula Magna de la Facultad de Derecho, Campus de Guajara, La Laguna, y en el Salón de Actos del Edificio de Servicios Múltiples I, Las Palmas de Gran Canaria.

### PROGRAMA

12 de mayo en Santa Cruz de Tenerife y 19 de mayo en Las Palmas de Gran Canaria

Régimen constitucional y estatutario de los Consejos Consultivos autonómicos.

El problema constitucional de las barreras electorales.

Modificaciones estatutarias en materia de Derecho y relaciones internacionales.

Las relaciones Gobierno-Parlamento en el Estatuto reformado.

13 de mayo en Santa Cruz de Tenerife y 20 de mayo en Las Palmas de Gran Canaria

El sistema electoral y el Parlamento de Canarias en la Reforma del Estatuto.

Algunas consideraciones sobre el artículo primero del Estatuto de Autonomía.

Modificaciones estatutarias relativas al Régimen Económico-Fiscal de Canarias.

La nueva ordenación estatutaria de las competencias autonómicas.

La Comisión General de Cabildos Insulares.

14 de mayo en Santa Cruz de Tenerife y 21 de mayo en Las Palmas de Gran Canaria.

La organización administrativa de la Comunidad Autónoma en el Estatuto reformado.

La ejecución de los Tratados en la perspectiva de la Reforma del Estatuto.

La conformación del régimen jurídico de los Cabildos insulares, a partir de la reforma del Estatuto.

La modificación del procedimiento de Reforma del Estatuto.

15 de mayo en Santa Cruz de Tenerife y 22 de mayo en Las Palmas de Gran Canaria

La reforma del Estatuto de Autonomía: perspectiva general.

Los Estatutos de Autonomía en el sistema de fuentes.

## ANEXO II

## MODELO DE INSTANCIA PARA LAS JORNADAS

## 1.- CURSO QUE SE SOLICITA:

JORNADAS SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA	Código:	Fecha:
---	---------	--------

## 2.- DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre		Domicilio particular (calle y número de código postal)	
Teléfono de contacto: y Fax		Municipio	Provincia

## 3.- DATOS ADMINISTRATIVOS

FUNCIONARIO DE CARRERA		PROFESIONAL		ESTUDIANTE	
Grupo	Cuerpo/Categoría			Fecha ingreso en la Admón.	
Puesto de trabajo actual: Denominación			Nivel	Fecha nombramiento en puesto actual.	
Organismo (Consejería o Corporación)			Centro Directivo		
Dirección Centro Directivo		Localidad		Teléfono extensión	Fax
Funciones del Puesto de Trabajo					

## 4.- FOTOCOPIA DEL D.N.I. (Imprescindible para su admisión)

(ANVERSO)
-----------

(REVERSO)
-----------

Declaro, por mi honor, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

..... a ..... de ..... de 199.....

**IV. ANUNCIOS***Otros anuncios***Consejería de Empleo  
y Asuntos Sociales**

**1241** Instituto Canario de la Mujer.- Resolución de 14 de abril de 1997, de la Directora, por la que se dispone la publicación de las subvenciones específicas concedidas por el Instituto Canario de la Mujer durante el cuarto trimestre de 1996.

El artículo 23.b) del Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los Departamentos publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias la relación de subvenciones específicas concedidas durante dicho periodo.

En cumplimiento de la citada disposición y habiéndose otorgado durante el cuarto trimestre de 1996, por el Instituto Canario de la Mujer, subvenciones específicas por razones de reconocido interés público, se procede a relacionar a continuación las mismas, precisando el beneficiario, destino y cuantía.

En virtud de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

Hacer públicas en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de dicha norma, las subvenciones de la mencionada clase concedidas por el Instituto Canario de la Mujer durante el cuarto trimestre de 1996, que se relacionan en el anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 1997.-  
La Directora, Eusebia Nuez García.

**A N E X O**

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>DESTINO</b>	<b>CUANTÍA (PTAS.)</b>
FUNDACION ECCA	- MODULO IGUALDAD DE OPORTUNIDADES - MANTENIMIENTO Y FORMACION DE VOLUNTARIAS - MUJER II - MUJER	6.300.000.-
ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE GRAN CANARIA. ACOGRAN	- DERECHO DE LA FAMILIA. MALOS TRATOS Y DEFENSA DE LA MUJER	800.000.-
CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE CANARIAS. CAVECAN	- FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO	1.985.000.-
ASOCIACION CULTURAL ALTERNATIVA PARA LA MUJER, LA LUNA	- G.I.A.M.	800.000.-
PARROQUIA MATRIZ DE SAN AGUSTIN	- EL TRABAJO CON MUJERES CENTRO INTER-PARROQUIAL	1.600.000.-
ASOCIACION CANARIA DE FORMACION Y EMPLEO	- DISEÑO, CREACION Y JUEGO	1.900.000.-
ASOCIACION DE MUJERES ZULEIMA	- FORMACION DE MUJERES	300.000.-
COLECTIVO DE MUJERES NAYADE	- TALLER DE HABILIDADES TECNICAS Y DE AUTOESTIMA - TALLER DE PINTURA-EXPRESION ARTISTICA	300.000.-
COLECTIVO DE MUJERES FLORA TRISTAN	- MUJERES DE JINAMAR	300.000.-
ASOCIACION DE VECINOS SCHAMBENITO	- CURSO DE AUTOESTIMA	300.000.-
COLECTIVO DE MUJERES CANARIAS	- INTEGRISMO, LA PERDIDA DE LA LIBERTAD	1.041.000.-

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER. ADIM	- DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	300.000.-
MUJERES ASOCIADAS DEL SUR. M.A.S.	- II JORNADAS MOVIMIENTO ASOCIATIVO	1.000.000.-
ASOCIACION DE MUJERES FUENTE DE VIDA CONO SUR	- DESARROLLO DE RECURSOS PERSONALES EN LAS MUJERES	500.000.-
ASOCIACION DE MUJERES PARA LA DEMOCRACIA DE LANZAROTE	- RECONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR	800.000.-
ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA MUJER. MARARIA	- REINSERCIÓN DE LAS MUJERES RECLUSAS - III JORNADAS DE LA MUJER - CENTRO DE INFORMACION DE LA MUJER	2.500.000.-
ASOCIACION CENTRO CULTURAL. RAIZ DEL PUEBLO	- MUJER RURAL.	500.000.-
ASOCIACION SOCIAL. IDAFE	- MUJER IDAFE	862.338.-
ASOCIACION CANARIA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	- APOYO AL TRABAJO DE LA UNION DE MUJERES SAHARAUIS	2.000.000.-
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS "MOGUIGAL."	- CURSO DE FORMACION E INTEGRACION	300.000.-
COORDINADORA FEMINISTA DE LAS PALMAS	- TALLER FEMINISMO, AUTOESTIMA Y AUTOCONSCIENCIA PARA MUJERES JOVENES - TALLER SOBRE LA IDENTIDAD Y SUBJETIVIDAD FEMENINA	400.000.-
FEDERACION DE A.A.V.V. "REAL DE LAS PALMAS"	- ESTUDIO SOBRE EL PAPEL QUE DESEMPEÑA LA MUJER EN LAS A.A.V.V. - OFICINA DE INFORMACION DE LA MUJER - FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DE MUJERES - II JORNADAS "MUJER Y MOVIMIENTO VECINAL"	2.500.000.-
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER "MERCEDIS MACHADO"	- PROGRAMA ICO - PROGRAMA IRIS - PROGRAMA ORONE II	2.500.000.-
INSTITUTO DE RELIGIOSAS OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR	- FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO	2.500.000.-
CRUZ ROJA ESPAÑOLA. ASAMBLEA PROVINCIAL DE TENERIFE	- MEDIADORES EN EDUCACION NO SEXISTA	300.000.-
ASOCIACION DE MUJERES AMARCA	- MUJER RURAL. DIFUSION DE IGUALDAD DE DERECHOS	500.000.-
ASOCIACION DE TURISMO RURAL ISLA BONITA	- "ACERINA"	1.000.000.-
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS GARA	- CENTRO DE INFORMACION - PROGRAMA FORMATIVO	2.000.000.-
COLECTIVO DE MUJERES ISADORA DUNCAN	- FORMACION DEL VOLUNTARIADO - MUSICOTERAPIA	1.200.000.-

CARTAS INTERPARROQUIAL DE TACO "ATARETACO"	- ORIENTA TU FUTURO	2.500.000.-
COLECTIVO HARMAGUADA	- SERVICIO DE INFORMACION, ORIENTACION Y EDUCACION PARA JOVENES	1.000.000.-
ASOCIACION SOCIO CULTURAL EL VARADERO	- MUEVETE CON NOSOTRAS	300.000.-
U.G.T. CANARIAS	- AGENDA GUIA DE LA MUJER	800.000.-
ASOCIACION SOCIO CULTURAL COLECTIVO 86	- CORRESPONSABILIDAD	300.000.-
ASOCIACION DE MUJERES FAYNA	- APRENDE CONOCIENDO - LA MONTAÑA HACIA LA IGUALDAD	300.000.-
UNION SINDICAL OBRERA DE CANARIAS	- ME AYUDAS, TE AYUDO	800.000.-
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER MAICA	- LA PARTICIPACION DE LA VIDA SOCIAL	815.000.-
CARTAS DIOCESANA DE TENERIFE	- ATACAITE II	2.500.000.-
ASOCIACION DE MUJERES GITANAS "ROMI CAMELA NAQUERAR"	- FORMACION DE MUJERES	300.000.-
ASOCIACION DE AMAS DE CASA ITAHISA	- DINAMIZACION CULTURAL MUJER "EVA II"	700.000.-
ASOCIACION DE MUJERES GUAJARA	- PROMOCION CULTURAL DE LA MUJER	300.000.-
ASOCIACION SOLIDARIDAD Y COOPERACION CANARIA	- CENTRO DE APOYO E INFORMACION	2.000.000.-
ASOCIACION DE MUJERES SABINA	- MUJER PARTICIPA	300.000.-
COLECTIVO DE MUJERES UNIVERSITARIAS	- II CURSO DE AUTODEFENSA - II TALLER DE AUTOESTIMA	1.300.000.-
COORDINADORA FEMINISTA DE TENERIFE	- COORDINACION DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO - DEBATE DEL CODIGO PENAL	2.805.000.-
ASOCIACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER, ATHENEA	- CURSO TECNICAS CONTROL STRESS - CURSO DE ORIENTACION LABORAL	1.200.000.-
COORDINADORA FEMINISTA DE LAS PALMAS	- JORNADA "MUJER Y SALUD": UN ENFOQUE DE GENERO - TALLER "MUJERES JOVENES: CONSTRUYENDO UNA NUEVA IDENTIDAD"	800.000.-
COLECTIVO ¿ENTIENDES?	- CENTRO DE DOCUMENTACION	100.000.-
CARTAS DIOCESANA DE LAS PALMAS	- PROGRAMA "MUJER" - CENTRO LUGO	2.708.000.-
ASOCIACION ESPAÑOLA TELEFONOS DE LA ESPERANZA	- MUJER, DESARROLLO PERSONAL Y ESTRUCTURA FAMILIAR	2.500.000.-
COLECTIVO DE MUJERES MALVA	- DINAMIZACION Y APOYO, PROGRAMA FORMATIVO	2.500.000.-
ASOCIACION DE MUJERES M <sup>a</sup> HERNANDEZ NEGRIN	- PROGRAMA FORMATIVO	300.000.-

*Administración Local***Ayuntamiento de Agüimes  
(Gran Canaria)**

**1242** *EDICTO de 25 de marzo de 1997, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de Temisas.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, entre otros acordó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Ordenación de Temisas, promovido por el Ayuntamiento de Agüimes y redactado por Gesplan Las Palmas, S.A., para este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado, en los artículos 116 y siguientes, del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, al objeto de que puedan formular por escrito las observaciones que estimen pertinentes quienes se consideren afectados de algún modo por la autorización de referencia, presentando las mismas en la Secretaría General de este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Agüimes, a 25 de marzo de 1997.- El Alcalde, Antonio Morales Méndez.

**Ayuntamiento de Arucas  
(Gran Canaria)**

**1243** *CORRECCIÓN de errores del anuncio de 2 de abril de 1997, relativo a la aprobación de-*

*finitiva del Proyecto de Urbanización La Solana (B.O.C. nº 48, de 14.4.97).*

Habiéndose detectado error en el texto remitido del anuncio 1097, página 3986, Ayuntamiento de Arucas, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 48, de 14 de abril de 1997, a continuación se transcribe la oportuna corrección: donde dice "31 de noviembre de 1997", debe decir "31 de marzo de 1997".

Arucas, a 17 de abril de 1997.- El Alcalde, Froilán Rodríguez Díaz.

**Ayuntamiento de Puerto de la Cruz  
(Tenerife)**

**1244** *ANUNCIO de 19 de marzo de 1997, relativo a las bases de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo C, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante concurso-oposición.*

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 10 de marzo de 1997, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo C, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante concurso-oposición.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se publicarán los sucesivos anuncios de trámite de esta convocatoria.

Puerto de la Cruz, a 19 de marzo de 1997.- El Alcalde, Marcos E. Brito Gutiérrez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Impreme: Imprenta Bonnet, S.L.